



Corporate Transparency Act (CTA)

Aspectos principales de la
Ley de Transparencia Corporativa

La Ley de Transparencia Corporativa ("CTA") de los Estados Unidos de América (USA) ha sido diseñada con propósitos de seguridad nacional a efectos de mejorar el acceso y gestión federal de información relacionada a la propiedad de entidades específicas que operan o tienen acceso al mercado de USA.

El CTA pretende ser una herramienta que asegure en la práctica que la implementación de la regla de derecho relativa a las sociedades comerciales de USA avance en la adaptación a los estándares internacionales y mejores prácticas en materia de la transparencia de la propiedad en las estructuración de entidades en el marco del combate a los delitos de lavado de activos, fraude fiscal y otras actividades ilícitas.

La presente entrega tiene como propósito informar sobre los aspectos más relevantes para nuestros clientes respecto de los datos a reportar bajo el CTA y su reglamentación, ante la proximidad de su entrada en vigor.



20

24

1° Enero de 2024

El CTA entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2024, según la reglamentación final BOI.

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES

CTA crea nuevo requisito de reporte de información de beneficiarios finales (BOI) relacionada con la identidad de las personas que tienen propiedad o control directo o indirecto de una entidad constituida o con operaciones en US.

El reporte BOI está dirigido al FinCEN (Red de Control de Delitos Financieros del Departamento del Tesoro de US).

FinCEN almacenará en una base de datos segura y privada en aplicación de protocolos de seguridad y control utilizados en el gobierno federal para la protección de sistemas sensibles de información, con un nivel máximo de confidencialidad.

ACCESO A BOI

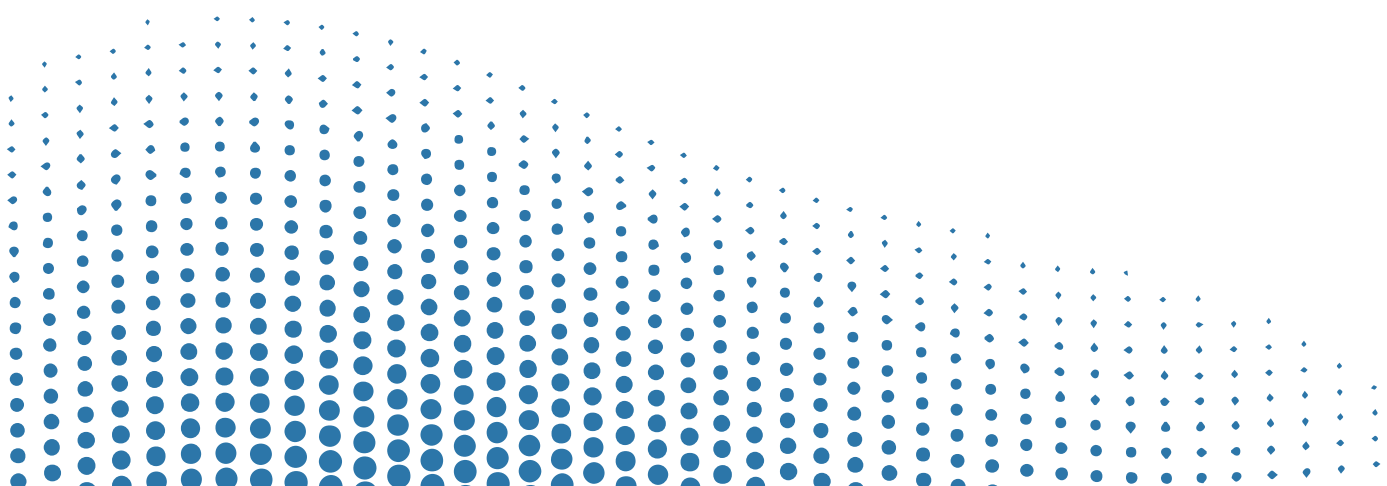
FinCEN permitirá el acceso a BOI para uso exclusivo en cumplimiento de funciones autorizadas vinculadas con Seguridad Nacional, Inteligencia y la aplicación de la Ley, a los siguientes actores:

- Funcionarios federales, estatales, locales y tribales.
- Funcionarios extranjeros acreditados ante agencia federal.
- Instituciones Financieras (IF), en circunstancias específicas con consentimiento de la entidad declarante.
- Reguladores de IF en ejercicio de funciones de supervisión.

ENTIDADES DECLARANTES

Son las empresas obligadas a reportar y se clasifican en:

- Entidades declarantes nacionales: LLCs, Corporations y cualquier entidad creada por la presentación de un documento ante secretario de estado en USA.
- Entidades declarantes extranjeras: entidades extranjeras, registradas para realizar negocios en US por presentación de documento ante secretario de estado en US.



REPORTE BOI

Los plazos para cumplir con la obligación de presentación del reporte de información de los beneficiarios finales (BOI) de las entidades declarantes están estrictamente ligados a la fecha de incorporación de la empresa.

FECHA DE INCORPORACIÓN	PLAZO DE PRESENTACIÓN	PLAZO DE CORRECCIÓN
ANTES DEL 01.01.2024	HASTA EL 01.01.2025	30 días a partir del conocimiento del error
DESPUÉS DEL 01.01.2024	90 días a partir de la incorporación	30 días a partir del conocimiento del error
DESPUÉS DEL 01.01.2025	30 días a partir de la incorporación	30 días a partir del conocimiento del error

BENEFICIARIO FINAL

Un UBO es una persona física que, directa o indirectamente:

- (1) Ejerce control significativo sobre la entidad declarante; o
- (2) Tiene titularidad o controla al menos el 25% de la participación patrimonial de la entidad declarante.

DATOS QUE DEBE REPORTAR UNA ENTIDAD DECLARANTE

Una entidad declarante debe reportar datos sobre:

- Beneficiarios finales (UBOs)
- La propia entidad declarante
- Solicitantes, si es incorporada después del 1° Enero de 2024.

DATOS DE LA PROPIA ENTIDAD DECLARANTE

1. Nombre legal y nombre comercial o nombres con los que opere.
2. Dirección actual de su domicilio comercial principal en USA o, la dirección actual de negocios dentro de USA;
3. Jurisdicción de constitución o registro; y
4. EIN d USA, o TIN emitido por jurisdicción extranjera y nombre de la jurisdicción.

Datos de los UBOs

1. Nombre de la persona física;
2. Fecha de nacimiento;
3. Dirección residencial; y
4. Número de documento de identidad vigente de US (pasaporte o licencia de conducir) y nombre del estado emisor; o jurisdicción del documento de identidad.
5. Imagen del documento de identidad informado.

SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Puede enfrentar multas civiles y/o sanciones penales severas sino cumple con sus obligaciones de reporte de información de beneficiarios finales.

ACCIONES NECESARIAS DE NUESTROS CLIENTES

1. Recordar el pago en fecha de anualidades para evitar el Struck-Off.
2. Proporcionar obligatoriamente datos actualizados de los beneficiarios finales o personas que ejercen cualquier tipo de control significativo, a requerimiento de nuestro equipo de trabajo en tanto Agente Registrado, dentro de la mayor brevedad, para que estemos en condiciones de cumplir adecuadamente con los plazos establecidos en CTA a efectos de reportar la información de los beneficiarios finales, en virtud de la nueva reglamentación de BOI.

CHILE

Huérfanos 1052, Piso 9,
Santiago Centro,
Santiago

Phones:

+56 2 2611 0360
+56 2 2611 0361
+56 9 9 6657 9524

Quinta 187 oficina 3,
Viña del Mar

Phones:

+56 32 254 1560
+56 32 254 1561

BOLIVIA

Avenida Monseñor Rivero 245,
Oficina 6,
Santa Cruz de la Sierra

Phone:

(591) (3) 329 7632

PERÚ

Av. Santo Toribio 173, Vía Central
125, Torre Real Ocho, Piso 16,
San Isidro, L27
Lima

Phone:

(511) 712 2708

